

INFORME SECRETARIAL: El suscrito secretario del Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Santiago de Cali, procede a realizar el traslado de la liquidación de costas dentro del presente proceso Ordinario de Primera Instancia promovido por DIANA PATRICIA GIRALDO TAFUR contra COLPENSIONES, COLFONDOS, PORVENIR Y PROTECCIÓN S.A.

Agencias en Derecho Primera Instancia..... \$1.423.500  
Agencias en Derecho Segunda Instancia..... \$2.000.000  
TOTAL, LIQUIDACIÓN A PAGAR por COLPENSIONES y a favor de DIANA PATRICIA GIRALDO TAFUR la suma de .....\$3.423.500

Agencias en Derecho Primera Instancia..... \$1.423.500  
TOTAL, LIQUIDACIÓN A PAGAR por PROTECCIÓN y a favor de DIANA PATRICIA GIRALDO TAFUR .....\$1.423.500

Agencias en Derecho Primera Instancia..... \$1.423.500  
TOTAL, LIQUIDACIÓN A PAGAR por PORVENIR y a favor de DIANA PATRICIA GIRALDO TAFUR .....\$1.423.500

Agencias en Derecho Primera Instancia..... \$1.423.500  
TOTAL, LIQUIDACIÓN A PAGAR por COLFONDOS y a favor de DIANA PATRICIA GIRALDO TAFUR ..... \$1.423.500

Agencias en Derecho segunda instancia ..... \$2.000.000  
TOTAL, LIQUIDACIÓN A PAGAR por ALLIANZ SEGUROS S.A. y a favor de DIANA PATRICIA GIRALDO TAFUR .....\$2.000.000



**BILLY PAUL MARTINEZ BOLIVAR**  
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO VENTIDOS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE**

**Email: [j22lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j22lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Teléfono: 8 98 68 68**

<b>ASUNTO</b>	<b>ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>DIANA PATRICIA GIRALDO TAFUR</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>COLPENSIONES, COLFONDOS, PORVENIR Y PROTECCIÓN S.A</b>
<b>LLAMADA EN GARANTÍA</b>	<b>ALLIANZ COLOMBIA S.A.</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>76001-31-05-016-2021-00138-00</b>

## AUTO INTERLOCUTORIO No. 1311

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Realizada la anterior liquidación de costas y encontrando el Despacho que las mismas se ajustan a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se aprobará.

Ahora, en atención al escrito allegado por el apoderado judicial de Allianz Seguros de Vida S.A., a través del cual informa el pago de las costas procesales a su cargo, se pondrá en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

Finalmente, como no existe tramite pendiente, se dispondrá el archivo de las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

### RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de costas, a cargo de la respectiva demandada, a favor del extremo demandante, así:

- TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.423.500) a cargo de COLPENSIONES.
- UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500) a cargo de COLFONDOS.
- UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500) a cargo de PORVENIR.
- UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500) a cargo de PROTECCIÓN.
- DOS MILLONES DE PESOS a cargo DE ALLIANZ SEGUROS S.A.

**SEGUNDO: PONER** en conocimiento de la parte actora el pago de las costas procesales realizado por Allianz Seguros de Vida S.A. para lo que estime pertinente.

**TERCERO: ARCHIVAR** las presentes diligencias,

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:  
**Wilson Javier Molina Gutierrez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 022

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dc4e53c0492e242251f57068ac5cbae82062d8eeb99394f249366d76ba2cc91**

Documento generado en 15/07/2025 01:22:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**